



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL		
0982		
20 DIC 2023		
HORA 16:59	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

La Paz, 12 de diciembre de 2023

**CITE: CD – CJPMPDLE - F.M.CH.- 074/2023-2024**

Señor:

**Dip. Israel Huaytari Martínez.**

**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**

Presente. –

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
20 DIC 2023		
3 carpetas + 30		
HORA 12:17	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	
	580	

**Ref. PRESENTA PROYECTO DE LEY.**

De mi mayor consideración:

**PL-257/23**

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en la Presidencia de la Cámara de Diputados, el motivo de la presente es para presentar el Proyecto de Ley: **“SE DECLARA COMO CIUDAD INTERMEDIA AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PATACAMAYA DE LA PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**, de conformidad a lo establecido por los Artículos 162 Núm. 2, 163 y 164 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 116 Inc. b) y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, para su tratamiento legislativo conforme a Ley.

Sin otro particular y reiterando éxitos en las funciones que desempeña, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

CC/Arch.  
Ref. 70671729



*Handwritten signature of Israel Huaytari Martínez*  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
PRESIDENTE  
COMISION DE DEFENSA LEGAL MINISTERIO  
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY No.....

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

DECRETA:

“SE DECLARA COMO CIUDAD INTERMEDIA AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PATACAMAYA DE LA PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En cumplimiento del Numeral 2. Parág. I del Artículo 162, 163 y 164 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 116 Inciso b), 117, 121 y 122 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, en mi calidad de Diputado Nacional del Estado Plurinacional de Bolivia, presento el presente Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

I. ANTECEDENTES.

Históricamente el nombre o denominación de **Patacamaya** surgió por los años 1920 como producto de una guerra que surgió entre los aymaras y quechuas en la cual fallecieron 100 personas, de ahí que viene el denominativo de **Pataca amaya**, pues el termino traducido al idioma español significa “los 100 cadáveres” que significa muerte de cien personas; es una población ubicada en la provincia Aroma del Departamento de La Paz; es en el entorno de la plaza principal donde se empieza a construir las primeras viviendas de la población, constituyéndose lo que actualmente se conoce como el cantón de Patacamaya, se debe tomar en cuenta que en el año 1953 se da la Reforma Agraria, permitiendo a los campesinos a recuperar la propiedad de sus tierras.

Sin embargo, administrativamente el 18 de diciembre de 1961 la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores aprueban la Ley de creación de la Quinta Sección Municipal de Patacamaya y consiguientemente el 15 de enero de 1962 fue promulgado por el entonces presidente Víctor Paz Estensoro, (Ley N° 167). Patacamaya nace con 11 cantones reconocidos y en la actualidad cuenta con 12 cantones; siendo el cantón de Patacamaya Área Urbana y Rural el primero en ser creado y el último en ser considerado como cantón es Cauchititiri, es a partir de entonces que el Municipio de Patacamaya fue creciendo demográficamente, asimismo debemos tomar en cuenta el mejoramiento de la vías carreteras que





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

unen las ciudades de El Alto, Patacamaya, Sica Sica, Lahuachaca, Panduro entre otras poblaciones intermedias y que el mismo es parte de la carretera que une a La Paz – Oruro. Entre las características principales de la ciudad de Patacamaya tenemos las siguientes:

**a) UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTRATÉGICA.**

El Municipio de Patacamaya, es la Quinta Sección de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, a una distancia aproximada de 101 Km. de la sede de gobierno, por la carretera interdepartamental que une a La Paz y Oruro, al sudeste de la capital del Departamento de La Paz, a una altitud promedio de 3.789 metros sobre el nivel del mar, el municipio de Patacamaya limita al norte con el Municipio de Ayo Ayo, al sur con los Municipios de Umala y Sica Sica, al este con la Provincia Loayza y al oeste con la provincia Pacajes; geográficamente está situado entre las coordenadas: 17° 05' - 17° 20' de latitud sur, 67° 45' - 68° 07' de longitud oeste se encuentra ubicada al centro de la provincia Aroma, con una extensión territorial aproximada de 57182 Has equivalente a 571,82 Km<sup>2</sup>, (calculados en base a carta geográfica de IGM), es decir que está ubicado estratégicamente sobre la red troncal de la carretera La Paz – Oruro como se señaló.

Por su ubicación geográfica (ubicación estratégica natural), Patacamaya se constituye en un centro nodal de articulación e integración más importante del altiplano central, al conectarse con la carretera internacional asfaltada Patacamaya – Tambo Quemado (Segunda sección municipal de la provincia Sajama del Departamento de Oruro), y su intersección con el corredor interoceánico Atlántico – Pacífico (Este - Oeste), por lo que podemos considerar a Patacamaya como una ciudad intermedia.

**b) POBLACIÓN.**

La Población del Municipio de Patacamaya de acuerdo a los datos del censo realizado en el año 1992 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el Municipio de Patacamaya contaba con 15.546 habitantes, asimismo se tiene que en el censo nacional de población y vivienda realizado en la gestión 2001 por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) el Municipio de Patacamaya contaba con una población de **20.039** habitantes y que actualmente según el **último censo oficial realizado en el año 2012, Patacamaya tenía una población de 22.858 habitantes.** Como se demuestra en el siguiente cuadro:



CÁMARA DE DIPUTADOS



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

MUNICIPIO DE PATACAMAYA		
AÑO	POBLACIÓN	FUENTE
1992	15.546	Censo INE 1992
2001	20.039	Censo INE 2001
2012	22.858	Censo INE 2012

De lo que se establece que el Municipio de Patacamaya cuenta con una población de 22.858 habitantes compuesta por 11.375 hombres y 11.483 mujeres. El 12,6 % (2.897 habitantes) de la población se encuentra comprendido entre las edades de 0 a 5 años. Un 31,6 % está entre las edades de 6 y 19 años. El otro 27,2 % entre 20 y 39 años y finalmente un 17,5 % entre los 40 y 59 años. La población de la tercera edad representa al 10,9% del total, con alrededor de 2.493 personas mayores de 60 años (según el último censo realizado el año 2012).

De los datos señalados se demuestra un crecimiento poblacional muy importante en el Municipio de Patacamaya en relación al censo realizado en el año 1992, es decir este crecimiento poblacional también es explicado por la inmigración proveniente de comunidades aledañas a la ciudad de Patacamaya, en su mayoría campesinos y en poca cantidad mineros provenientes de Colquiri y Viloco, toda esa gente migrante ve en Patacamaya grandes oportunidades de mejorar su calidad de vida y de su entorno familiar, demostrándose la importancia de Patacamaya como factor atrayente de la población, en consecuencia está cumpliendo la función de atraer inmigrantes de localidades aledañas como se mencionó y retener la migración campesina hacia las grandes ciudades como ser El Alto, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba; por lo tanto esto constituye uno de los factores o indicadores para afirmar que Patacamaya es una ciudad intermedia. Asimismo, debemos considerar que la población de Patacamaya desde el último censo realizado en Bolivia el año 2012 a la fecha, ha crecido considerablemente, pues el crecimiento de Patacamaya se ha concentrado en su área urbana especialmente, debido a su accesibilidad a los servicios de educación, (centros educativos, universidades), salud (centros médicos), facilidad de acceso a diferentes actividades económicas relacionadas con la industria, comercio, turismo, es por esta razón que se ha convertido en un polo de atracción para la población campesina circundante, que busca fundamentalmente en las ciudades las mejores posibilidades de subsistencia, es decir, que existe una motivación





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

económica de asentarse en la ciudad de Patacamaya, al ofrecer la misma mejor calidad de vida para sus habitantes y por la carencia de servicios básicos, sanitarios, de educación, fuentes de trabajo, etc., para las personas migrantes en sus lugares de origen.

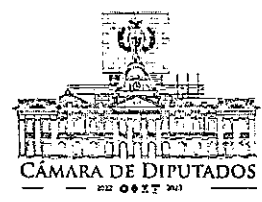
El tema de migración es otro de los factores para el crecimiento y fortalecimiento de las ciudades intermedias, en ese sentido, se entiende como el movimiento o desplazamiento de personas de un lugar a otro, es decir, que las personas salen del lugar de origen a otro lugar de destino, estos flujos migratorios generalmente se incrementan con eventos extremos como sequias, inundaciones u otros efectos naturales, debido a las pérdidas económicas que ocasionan.

En cuanto a la edificación de sus construcciones, según los datos del censo del año 2012, en lo referente a la tasa de urbanización, la ciudad de Patacamaya es el más urbanizado de la Provincia Aroma con 22.858 habitantes (según el censo del año 2012), teniendo que más del 50% de la población total del municipio vive en la ciudad de Patacamaya y que a la fecha creció notablemente.

**c) EDUCACIÓN.**

Debemos tomar en cuenta que la educación es un derecho consagrado y garantizado por la Constitución Política del Estado para todo los estantes y habitantes del Estado Plurinacional de Bolivia, en ese entendido es un aspecto importante para el desarrollo de una comunidad. En el municipio de Patacamaya la educación depende de la Dirección Distrital de Educación ubicada en la población de Patacamaya, la cual se encarga de velar por el normal desarrollo de las actividades escolares en el sistema de educación formal que comprende el nivel inicial, primario y secundario, contando con 6.698 estudiantes en los ciclos ya mencionados, se tiene que tomar en cuenta que todas las actividades que se desarrollan se las hace conjuntamente con el Gobierno Autónomo Municipal y las juntas escolares.

En el municipio de Patacamaya existen 54 unidades educativas fiscales, 1 es privada y 1 de convenio; La unidad educativa privada: Adventista Aroma, depende directamente de la Dirección Distrital de Educación de Patacamaya, cada núcleo comprende varias unidades educativas, las cuales se centralizan de acuerdo a su ubicación geográfica, unidad cultural o situación socio económico, además, se cuenta con un director en cada núcleo.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Con relación a la estructura institucional de la Dirección Distrital de Educación la máxima autoridad es la Dirección Distrital, seguido del Consejo Educativo Social Comunitario, en el mismo nivel, el equipo técnico distrital y la comisión pedagógica y disciplinaria distrital. Las dos divisiones importantes son dirección de educación especial y la dirección de educación alternativa.

**EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL.**

Los estudiantes del municipio de Patacamaya que buscan instrucción alternativa o especial, pueden acceder al Centro de Educación Alternativa "Mcal. de Montenegro", impartiendo en su inicio instrucción humanística (Primaria y Secundaria) y técnica con las especialidades de Tejido y Alimentación con la razón social de Centro Integrado "Villa Layuri", este centro funciona desde el 20 de diciembre de 1988.

Bajo lo descrito precedentemente, las Unidades Educativas en el Municipio de Patacamaya son las siguientes:

Nº	Cod.U.E.	UNIDAD EDUCATIVA	INICIAL	PRIMARIO	SECUNDARIA
1	40610001	Nal. Ayacucho	SI	SI	SI
2	40610005	Taypillanga	SI	SI	SI
3	40610006	Santiago de Totorani	SI	SI	NO
4	40610007	Colchani	SI	SI	SI
5	40610008	Hiscacollo	SI	SI	NO
6	40610009	Sasari	SI	SI	NO
7	40610010	Pusuta De Jatuquira	SI	SI	NO
8	40610011	Cahuanuta	SI	SI	NO
9	40610012	Belen Iquiaca	SI	SI	SI
10	40610013	Collpa Huancarani	SI	SI	NO
11	40610015	Muruchapi	SI	SI	NO
12	40610016	Mantecani	SI	SI	NO
13	40610017	Franz Tamayo	NO	SI	SI
14	40610018	San Martin	SI	SI	NO
15	40610019	Capunuta	SI	SI	NO
16	40610020	Chusicani	SI	SI	NO
17	40610021	Vituyo	SI	SI	NO
18	40610022	Vicarani	SI	SI	NO
19	40610023	German Busch	NO	NO	SI
20	40610024	23 De Marzo	NO	SI	NO
21	40610025	Tarmaya	SI	SI	NO
22	40610026	Jocopampa	SI	SI	NO





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

23	40610027	Alto Patacamaya	NO	SI	NO
24	40610029	Nal. Patacamaya	SI	SI	SI
25	40610030	Chiarumani	NO	SI	SI
26	40610031	Simón Bolívar	SI	SI	SI
27	40610032	Viscachani	SI	SI	SI
28	40610033	Huancarani	SI	SI	NO
29	40610035	Villa Patarani	SI	SI	NO
30	40610037	Porvenir	SI	SI	SI
31	40610038	Roberto Pabón	SI	SI	SI
32	40610044	Japuma	SI	SI	NO
33	40610047	Cuachi Titiri	SI	SI	NO
34	40610048	2 De Agosto	SI	SI	NO
35	40610049	Moderna	SI	SI	SI
36	40610050	Eduardo Avaroa	SI	SI	NO
37	40610051	Hirutira	SI	SI	NO
38	40610052	Pat. Industrial	NO	SI	SI
39	40610054	Calama	SI	SI	NO
40	40610057	N. Fernández N.	SI	SI	NO
41	40610058	Nueva Esperanza	SI	SI	NO
42	40610059	P. Domingo Murillo	SI	SI	SI
43	40610060	Litoral	SI	SI	NO
44	40610062	23 De Marzo S.M.I	SI	SI	SI
45	40610063	M. Montenegro	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL
46	40610065	Patricia Carrasco	SI	NO	NO
47	40610068	Gral. J.J. Torrez	SI	SI	NO
48	40610069	Alemania	SI	SI	NO
49	40610070	Rep. De Cuba	SI	SI	NO
50	40610071	Rep. Francia	SI	SI	NO
51	40610072	Elizardo Pérez	SI	SI	SI
52	40610073	Genoveva Ríos	ESPECIAL	ESPECIAL	ESPECIAL
53	40610075	German Busch B	NO	SI	NO
54	406100758	Adventista Patacamaya	SI	SI	NO
55	40610010	Toloma	SI	SI	NO
56	1198	Inst. Tec. Patacamaya	SUPERIOR	SUPERIOR	SUPERIOR

Fuente: Distrito de Educación Patacamaya 2022

Del cuadro que antecede se puede establecer que 9 unidades educativas cuentan con los ciclos Inicial, Primaria y Secundaria; 34 cuentan con los niveles primaria y





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

secundaria; las restantes 13 corresponden a unidades educativas que solo tienen un nivel o son de educación superior y educación especial.

La cantidad de maestros y administrativos que alberga primeramente las unidades educativas, son los ciclos primaria, secundaria e inicial son de 477 maestros que están realizando el trabajo de enseñanza a los niños y jóvenes de las 56 unidades educativas que se encuentran en el municipio de Patacamaya. Los docentes y administrativos que se encuentran en el Instituto Técnico Patacamaya son 25 que se encargan de brindar enseñanza de pregrado a jóvenes bachilleres.

Es importante resaltar que juntando tanto los maestros, docentes y administrativos que se encargan de la educación de los niños, niñas jóvenes en el municipio de Patacamaya son 502 personas que trabajan en el sector de educación entre hombres y mujeres.

#### **EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR.**

El año 2003 se dio inicio a la implementación del Campus Universitario Patacamaya (CUP) dependiente del Instituto de Desarrollo Regional (IDR) de la UMSA con el objetivo de apoyar al desarrollo de actividades académicas tendientes a mejorar el Desarrollo Humano en: Salud, Educación, Gestión Productiva y Gestión Empresarial, implementando carreras y programas académicos a nivel Auxiliatura, Técnico Medio, Superior y Licenciatura.

Desde esa gestión se implementaron las carreras de Derecho, Ciencias de la Educación, Contabilidad, Técnico Superior Agropecuario y Auxiliatura de Enfermería. Además de coordinar la implementación de acciones educativas orientadas a la capacitación de recursos humanos, desarrollar actividades de interacción social e impulsar las actividades de investigación mediante beca tesis.

Con la creación del Programa de Desconcentración Universitaria (dependiente del IDR) en el año 2009, algunas Sedes Universitarias por la ubicación geográfica estratégica y las condiciones favorables para su funcionamiento, se constituyen en Centros Regionales Universitarios y es el caso particular de Patacamaya que con Resolución de Concejo Universitario desde el 2010 se constituye en el CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO ALTIPLANO SUR PATACAMAYA (CRUASP) que tiene bajo su dependencia las Sedes Universitarias Locales de Luribay y Colquencha.

Durante la gestión 2009 al 2011 se implementaron cursos de Post Grado "Diplomado en Educación Superior y Metodología de la Investigación del CEPIES. Por otro lado, se encuentra la Estación Experimental Patacamaya es una de las







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cuatro Estaciones Experimentales de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Agronomía de la UMSA, de esta forma se demuestra que la educación en Patacamaya es priorizada tomando en cuenta el desarrollo de la población misma.

**d) SALUD.**

En el ámbito de la salud, en el municipio se encuentra la Red Municipal Patacamaya dependiente de la Red de salud N° 12 del Distrito Aroma, responsable de la gestión técnica y administrativa en salud, que se encuentra bajo el control del SEDES (Servicio Departamental de Salud) constituyéndose ésta en la máxima instancia del servicio de Salud a nivel Departamental. La Red Municipal Patacamaya está constituido por un Centro de Salud Hospital Boliviano Español de Patacamaya y cinco Puestos de Salud en Chiaraque, Viscachani, Chiarumani, Colchani y Arajllanga de este último recién está saliendo su acreditación, tal como se presenta en el organigrama de Salud de la sección Municipal Patacamaya.

El Municipio cuenta con el Hospital Boliviano Español de Patacamaya de primer nivel de atención, la infraestructura ha sido remodelada para realizar actividades de promoción, prevención, curación y atención de maternidad.

Existen otros servicios dentro de la red de salud del Municipio, que sirven de atención primaria para las comunidades alejadas de la capital Municipal, estos puestos de salud se ubican en las poblaciones de Chiaraque, Chiarumani, Colchani, Viscachani y en proceso de acreditación, pero ya en funcionamiento el centro de salud del cantón Arajllanga, hacer notar que no se tienen reporte todavía de este último centro de salud; debemos tener en cuenta que el centro de salud del cantón Colchani fue acreditado en los últimos años.

**PORCENTAJE DE ATENCIÓN POR CENTRO DE SALUD**

CENTRO DE SALUD	PORCENTAJE
H.B.E. Patacamaya	73,7
P.S Chiarumani	8,6
P.S. Chiaraque	7,6
P.S. Viscachani	10,2
Total Patacamaya	100,0

Fuente: Dirección Distrital de Salud Patacamaya

Resaltar que en el anterior cuadro no figura el centro de salud de Arajllanga ni el de Colchani por estar en trámite de reconocimiento, por lo señalado





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

precedentemente, se puede establecer que el Municipio de Patacamaya cuenta con servicios de salud, debido al crecimiento poblacional del referido municipio.

TIPO DE ATENCIÓN	ESPECIALIDAD	2022	2021
CONSULTA EXTERNA	Cirugía general	309	453
	Ginecología	2499	2528
	Medicina interna	580	11
	Medicina general	2740	4993
	Pediatría	4017	4480
	Traumatología	769	0
INTERNACIONES	Cirugía general	25	18
	Ginecología	439	340
	Medicina interna	27	5
	Pediatría	5	15
	Traumatología	24	0

Fuente: Dirección Distrital de Salud Patacamaya 2022

### e) ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

#### LA AGRICULTURA.

Es una de las principales fuentes de ingresos económicos en Patacamaya, la ciudad cuenta con una gran cantidad de tierras fértiles y agua, lo que permite a los agricultores cultivar una amplia variedad de productos, como quinua, trigo, cebada, cañahua, papa y otros vegetales. Además, la ciudad es conocida por su producción de hortalizas como la zanahoria, cebolla, haba, arveja, lechuga entre otros. La agricultura es una actividad importante en la economía de Patacamaya, ya que proporciona empleo a una gran cantidad de personas y contribuye significativamente al desarrollo económico de la ciudad, el espacio territorial utilizado por la agricultura en el Municipio de Patacamaya es de 203.62 Km<sup>2</sup> aproximadamente, que representa el 36.58% del territorio municipal, la actividad de la agricultura es una de las fuentes económicas más importantes del Municipio.

#### LA GANADERÍA.

Es otra actividad económica importante en Patacamaya, el Municipio cuenta con una gran cantidad de tierras para pascado, lo que permite a los ganaderos criar una amplia variedad de animales, como vacas, ovejas, cerdos, la carne y la leche son





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

los principales productos de la ganadería en Patacamaya y son comercializados en la misma población y también abastecen a otras ciudades como la ciudad del El Alto y La Paz entre otras, de la misma forma la leche es abastecida a la empresa PIL para su industrialización, las mismas son para consumo y distribución en otras ciudades del país. La actividad de pastoreo utiliza 59.6 Km<sup>2</sup> aproximadamente, de la misma forma proporciona empleo a una gran cantidad de personas de la ciudad, en ese entendido es una de las actividades principales dentro la economía familiar, aportando al desarrollo económico del Municipio de Patacamaya.

**INDUSTRIA MANUFACTURERA.**

Consistente en la elaboración de productos lácteos; la producción, procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, fabricación de prendas de vestir y teñido de pieles.

**OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Entre ellas tenemos el turismo, que se destaca por los servicios de agencias de viajes, hotelería y restaurantes, entre los principales atractivos turísticos de Patacamaya están las aguas termales de Viscachani y los Chullpares de Joko Pampa. En el Sistema empresarial según su actividad se tiene los siguientes reportes: El 46% de las empresas se dedicaron al sector comercial destacando la empresa "IMPORTADORA AUTOMOTRIZ CHOQUE SRL"; siendo su principal actividad la exportación y comercialización de repuestos de vehículos, El 32% representa al sector de servicios entre los que destacan: La actividad de transporte y almacenamiento "TRUCKS SRL". El 22% corresponde al sector productivo, dentro de la industria manufacturera destacó - "MATIAS GUARACHI" dedicados a la fabricación de prendas de vestir. Otra empresa de importancia en el municipio es la presencia de la fábrica de gaseosas de la cascada que realizan el embasamiento de esta materia prima, haciendo un uso adecuado de este recurso natural. La Innovación Tecnológica en el sector Productivo investigativo El Centro de la Estación Experimental de Patacamaya viene realizando actividades de producción, transformación e investigación como es el caso de la Quinoa; Producción orgánica; elaboración e implementación de abonos orgánicos entre otros.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

De todo lo expuesto precedentemente y debido al crecimiento poblacional de la ciudad de Patacamaya y de las necesidades requeridas por las mismas, se puede establecer que la ciudad de Patacamaya presta los siguientes servicios:

TIPO DE SERVICIO EN PATACAMAYA	DISPONIBLE
<b>SOCIALES</b>	
Postas/ Centro de Salud/ Hospital	SI
Escuelas/Colegios/ Centros técnicos/ Universidades.	SI
Servicio de Transporte de pasajeros.	SI
Iglesias.	SI
Centros deportivos.	SI
Centro Social.	SI
Cancha deportiva.	SI
Biblioteca.	SI
Restaurantes/ Lugares de comida.	SI
Alojamiento/ Hoteles.	SI
Duchas Publicas.	SI
Peluquerías.	SI
Cementerio.	SI
Agua Potable Domiciliario.	SI
Alcantarillado Domiciliario.	SI
Energía eléctrica domiciliaria e industrial.	SI
Alumbrado Público.	SI
<b>COMUNICACIONALES</b>	
Radiodifusoras	SI
Internet	SI
Canal de Tv	SI
Teléfono Publico (Entel, Viva, Tigo, Telecel, Cotel )	SI
<b>TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA O INDUSTRIAL</b>	
Taller mecánico	SI
Carpintería	SI
Herrería	SI
Matadero	SI
Curtiembre	SI
Talleres Artesanales o micro industriales	SI
<b>ADMINISTRATIVOS - POLÍTICOS</b>	
Alcaldía (Oficinas)	SI
Oficinas de ONG's	SI
Notaria de Fe Publica	SI





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL.  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Policía.	SI
Registro Civil.	SI
<b>SERVICIO A LA PRODUCCIÓN</b>	
Centros de capacitación	SI
Centros de asistencia técnica productiva	SI
Veterinarios.	SI
Vivero forestal.	SI
Cooperativas de ahorro y crédito	SI
Servicio de transporte de carga.	SI
<b>COMERCIALES</b>	
Tienda de comestibles	SI
Tiendas de ropas	SI
Campo ferial	SI
Farmacias	SI
Librerías	SI
Ferreterías	SI
Gasolinera	SI
Bancos	SI

Asimismo, se tiene que en el Municipio de Patacamaya se encuentra instalada la **Aduana 24/7 en la Zona Franca Industrial** de dicho Municipio, con la expectativa de agilizar y modernizar los despachos de importación de mercancías y desahogar la Aduana en la ciudad de La Paz, el proyecto Aduana 24/7 dispone de 10 hectáreas para su desenvolvimiento, pudiéndose aplicar en este recinto la modalidad de Despacho Abreviado, cierre de tránsitos, ampliación de plazo de vehículos turísticos, entre otros que son implementados gradualmente. De la misma forma se encuentra instalada el **Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM**, ubicada en la zona central, calle Chuquisaca s/n frente al Hospital Boliviano Español de la ciudad de Patacamaya, que se encarga de la selección de productos (materia prima) y proveedores que serán utilizados para los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida.

De la misma forma se tiene como proyectos a futuro la implementación y construcción de un Parque Industrial en el municipio de Patacamaya, así como la construcción de un moderno Aeropuerto Internacional que brinde condiciones de calidad reconocidas internacionalmente y otros proyectos de gran envergadura que beneficien a la población de Patacamaya y por ende a las grandes ciudades





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

(El Alto, La Paz, Cochabamba, Santa Cruz) por su ubicación estratégica y su constante crecimiento.

**f) REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADA.**

Tomando en cuenta que las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender, conservar la seguridad y estabilidad del Estado, en ese entendido el Ejército de Bolivia ha sentado presencia en el municipio de Patacamaya al instalar una unidad militar dentro de su jurisdicción como lo es el Regimiento de Caballería Blindada 1 "Calama" (RCB-1 "Calama") que se encuentra asentado en ese municipio. El regimiento fue creado el 15 de enero de 1981 durante el gobierno militar del presidente Luis García Meza Tejada. Cabe mencionar que cuando el regimiento fue creado, éste permaneció asentado por unos años en el Batallón I "Tarapaca" en el municipio de Coro Coro (actual Regimiento de Caballería Blindada 2 "Tarapaca") hasta que las instalaciones de infraestructura de la nueva unidad militar estén terminadas.

Se bautizó al regimiento con el nombre de "Calama" en conmemoración de la Batalla de Calama ocurrida el 23 de marzo de 1879 durante la Guerra del Pacífico, como justo homenaje a los héroes bolivianos que ofrendaron sus vidas defendiendo el territorio boliviano de la invasión del Ejército de Chile.

**g) PATACAMAYA Y SU POSICIÓN ESTRATÉGICA EN EL CONTEXTO REGIONAL.**

Por todo lo precedentemente expuesto se tiene que la ciudad de Patacamaya está ubicada en la carretera troncal La Paz – Oruro (240 kms. de pavimento) y el corredor Patacamaya – Tambo Quemado (219 Kms. de pavimento unido con la ruta a Arica - Iquique), ambas carreteras conectan la región con los principales mercados urbanos del país y con el puerto natural de exportación de Bolivia.

Por otra parte, las carreteras Konani-Inquisivi (108 km), el Tholar-Sapahaqui, Ayo Ayo – Caracato y Calamarca – Sapahaqui, les han brindado una vía fluida de intercambio de productos con los valles y los yungas de La Paz, por otro lado señalar que en marco del Programa Autogestionario Campesino (PAC) ejecutado en la zona entre los años 1996-2001, se han construido y/o mejorado varios caminos vecinales que han acercado a un número importante de comunidades a la red troncal, su posición estratégica en el contexto regional, nos indica que es otro factor que influye positivamente en el crecimiento de la ciudad de Patacamaya como ciudad intermedia.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La posición geográfica de Patacamaya al estar ubicada en la carretera principal La Paz – Oruro, le permite desempeñar el papel integrador y facilitador del transporte y el comercio, es decir que Patacamaya por su ubicación estratégica se constituye en un corredor económico, *“Los corredores económicos son ejes longitudinales y subsistemas urbanos condicionados por la geografía y las vías de comunicación, cuyas dinámicas expresan de manera más realista las economías territoriales del lugar y superan la concepción artificial de los departamentos”* (Vergara: 2001, p. 124).

Es decir que el Municipio de Patacamaya cuenta con un sistema de transporte interconectado entre todas sus regiones, además de poseer ventajas competitivas con respecto a otras regiones que no las tienen, de ahí su importancia, en generar modos de interconexión dentro y fuera del Municipio de Patacamaya, así tener mayores ventajas competitivas.

En consecuencia, la ciudad de Patacamaya por su ubicación estratégica natural, trae consigo varias ventajas para la población y para la región como ser:

- Reduce los costos de producción de los municipios aledaños.
- Permite el desarrollo del transporte local.
- Desarrolla el potencial agrícola de las regiones deprimidas del área rural.
- Reduce la distancia entre el mercado local y la pequeña producción agropecuaria.
- Incrementa el flujo comercial.
- Integra nuevas zonas comerciales dentro y fuera del municipio de Patacamaya.
- Permite atraer capitales privados.
- Genera nuevos empleos en las unidades productivas.
- Satisface la demanda de transporte de grandes volúmenes de carga y el movimiento de personas que serán mano de obra para los requerimientos del Comercio local.
- Regula los flujos migratorios campo-ciudad.
- Mejora la calidad de vida de los pobladores de la región.

#### h) CARRETERA.

Patacamaya es un punto intermedio de importancia y cruce hacia varias poblaciones. La Ruta 1 es una de las rutas más largas de Bolivia ya que cruza 5





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

departamentos del país, comenzando desde la frontera con Perú en Desaguadero hasta la frontera con Argentina. Los Departamentos por los que cruza son: el Departamento de La Paz, el Departamento de Oruro, el Departamento de Potosí, el Departamento de Chuquisaca y el Departamento de Tarija. La localidad de Patacamaya se encuentra en el kilómetro 193 de la Ruta 1.

**OBJETIVO:**

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo principal la declaratoria como "**CIUDAD INTERMEDIA**" al centro poblado del Municipio de Patacamaya tomando en cuenta su ubicación estratégica, el crecimiento demográfico de la ciudad de Patacamaya como se describió y que a la fecha la población del Municipio de Patacamaya ha crecido considerablemente, constituyéndose en el centro nodal de articulación e integración más importante del altiplano.

Asimismo, se tiene que el Municipio de Patacamaya cuenta con los servicios básicos como ser: servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, así como servicios de salud (Postas de salud, Centro de Salud y Hospitales) que prestan la atención médica a la población de Patacamaya, en el área de educación el municipio de Patacamaya cuenta con el nivel inicial, primaria, secundaria, asimismo, cuenta con una educación técnica, superior y la educación universitaria, de la misma forma el municipio de Patacamaya cuenta con otras actividades económicas descritas precedentemente, de lo que se establece que el centro poblado de Patacamaya cumple con los criterios más importantes requeridos a nivel internacional para dicha declaratoria, es decir: población, función urbana e indicadores geoespaciales, como se describió ampliamente, constituyéndose en un centro de aprovisionamiento para el transporte regional, nacional e internacional y que fundamentan el objetivo del presente Proyecto de Ley.

**JUSTIFICACIÓN:**

De todo lo precedentemente expuesto se establece que la ciudad de Patacamaya cuenta con características y cumple con criterios internacionalmente requeridos para ser declarado como una "**CIUDAD INTERMEDIA**", pues esta se encuentra situado entre grandes ciudades (Cochabamba, La Paz, Oruro), creando puentes importantes de conexión entre las zonas rurales y urbanas, es decir que articula a las grandes ciudades con pequeñas poblaciones rurales circundantes a







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

la ciudad de Patacamaya, satisfaciendo las necesidades de estas últimas, de la misma forma otorgando una mejor forma o calidad de vida para sus habitantes.

Asimismo, se tiene que la ciudad de Patacamaya cuenta con características para dicha declaratoria como ser: su ubicación estratégica, su crecimiento poblacional, la articulación entre las ciudades grandes, pequeñas y poblaciones circundantes, pues tiene el rol de nodos de desarrollo, de dotación de servicios básicos como se mencionó, producción de bienes y servicios, que añaden valor a la producción del altiplano, atraen insumos de las grandes ciudades para generar intercambios, empleos y movimiento económico de las economías locales, en otras palabras que sirve como puente entre las poblaciones rurales y las urbanas, brindando oportunidades de trabajo y mejor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Patacamaya y para las poblaciones circundantes.

Más aún que la ciudad de Patacamaya cumple con los criterios para dicha declaratoria de "**CIUDAD INTERMEDIA**" que son comúnmente aceptadas a nivel internacional, es decir que cuenta con los 3 criterios más importantes, entre las cuales tenemos; **a) Población**, **b) Función Urbana** y; **c) Indicadores Geoespaciales**, por lo que a continuación se describe cada una de ellas.

**a) CRITERIO 1: POBLACIÓN.** Como se mencionó el centro poblado de Patacamaya ha crecido considerablemente desde el último censo realizado en el Estado Plurinacional de Bolivia, es decir que Patacamaya contaba con 22.858 habitantes según el censo de población y vivienda realizado el año 2012, por el Instituto Nacional de Estadística (INE), sin embargo, dicha población hasta la fecha creció considerablemente, asimismo, señalar que organismos internacionales como la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales (UCLG), define a las ciudades intermedias como aquellas áreas urbanas cuya población esté comprendida entre los 20.000 y 1 millón de habitantes (United Cities and Local Governments, 2016), por lo que el centro poblado de Patacamaya cumple con este criterio.

**b) CRITERIO 2: FUNCIÓN URBANA.** Como se señaló Patacamaya cuenta con un sinnúmero de actividades económicas como se describió precedentemente, es decir que en el centro poblado de Patacamaya existen diversas actividades económicas, sociales, culturales como por ejemplo: Centros de Salud, Hospitales, Escuelas, Colegios, Centros técnicos, Universidades, Servicio de Transporte de pasajeros, Iglesias, Centros deportivos, Centros Sociales, Canchas deportivas, Bibliotecas, Restaurantes, Alojamientos, Hoteles, servicios de Agua Potable,





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Alcantarillado, Energía eléctrica, Talleres mecánicos, Carpinterías, Talleres Artesanales, Alcaldía (Oficinas), Oficinas de ONG's, Notarias de Fe Publica, Unidad Policial, Registro Civil, Veterinarias, Viveros forestales, Bancos, Servicio de transporte, Ferreterías, Gasolinera entre otros; por lo que el centro poblado de Patacamaya cumple con la función socioeconómica, es decir que sirve como nodo logístico debido a su ubicación estratégica e infraestructura para facilitar el intercambio de bienes y servicios, en beneficio del ámbito Nacional, Regional, Municipal y de poblaciones circundantes, por lo que el centro poblado de Patacamaya cumple con este criterio.

c) **CRITERIO 3: INDICADORES GEOESPACIALES.** Finalmente, un tercer criterio que se utiliza internacionalmente para definir como ciudades intermedias, son los indicadores geoespaciales que se definen como el estudio de la mancha urbana, la densidad física o poblacional, la ubicación, entre otros; en el caso del centro poblado de Patacamaya, este se encuentra en una ubicación estratégica, es decir que se encuentra entre las ciudades más importantes de Bolivia (El Alto -La Paz – Cochabamba – Santa Cruz), es decir, que Patacamaya se constituye en un centro nodal de articulación e integración más importante del altiplano central, al conectarse con la carretera internacional asfaltada Patacamaya – Tambo Quemado y su intersección con el corredor interoceánico Atlántico – Pacífico (Este - Oeste), por lo que el centro poblado de Patacamaya cumple con este criterio a plenitud.

Asimismo, se tiene antecedentes sobre dicha denominación (ciudad intermedia), es así que mediante la Ley N° 3120 de fecha 3 de agosto de 2005, en ese entonces el Congreso Nacional y el Presidente Constitucional de la República de Bolivia, Eduardo Rodríguez Veltze sancionaron y promulgaron la referida ley que señala: "**Artículo 1°.- Declárese de prioridad departamental la construcción de un Coliseo en la CIUDAD INTERMEDIA DE PATACAMAYA, Provincia Aroma del Departamento de La Paz...**", (las mayúsculas y las negrillas son ilustrativas). Por todo lo expuesto precedentemente corresponde declarar a la ciudad de Patacamaya, como ciudad intermedia.

Señalar que el **Artículo 321 Parag. IV** de la Constitución Política del Estado señala: "*Todo proyecto de ley que implique gastos o inversiones para el Estado deberá establecer la fuente de los recursos, la manera de cubrirlos y la forma de su inversión (...)*", en ese entendido señalar que el presente Proyecto de Ley, tiene como objetivo principal dicha declaratoria, que se declare como "CIUDAD INTERMEDIA", es decir que la ciudad de Patacamaya lleve esa denominación





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

para que pueda realizar gestiones en bien y progreso de dicho Municipio en tal calidad, pues para el presente Proyecto de Ley no se requerirá que el Estado realice gasto o inversión alguna, pues solo se busca la declaratoria como "CIUDAD INTERMEDIA".

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE:

a) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

Que, el **Artículo 9** Núm. 6 señala: *"Promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras."*

Que, el **Artículo 54** en su Parg. II señala: *"Es deber del Estado y de la sociedad la protección y defensa del aparato industrial y de los servicios estatales"*.

Que, el **Artículo 265** Parg. I señala: *"El Estado promoverá, sobre los principios de una relación justa, equitativa y con reconocimiento de las asimetrías, las relaciones de integración social, política, cultural y económica con los demás estados, naciones y pueblos del mundo y, en particular, promoverá la integración latinoamericana"*.

Que, el **Artículo 269** Parg. I señala: *"Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"*.

Que, el **Artículo 270** señala: *"Los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas son: la unidad, voluntariedad, solidaridad, equidad, bien común, autogobierno, igualdad, complementariedad, reciprocidad, equidad de género, subsidiariedad, gradualidad, coordinación y lealtad institucional, transparencia, participación y control social, provisión de recursos económicos y preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, en los términos establecidos en esta Constitución"*.

Que, el **Artículo 271** Parg. I señala: *"La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas"*.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, el **Artículo 272** señala: *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones"*.

Que, el **Artículo 280** Parg. I señala: *"La región, conformada por varios municipios o provincias con continuidad geográfica y sin trascender límites departamentales, que compartan cultura, lenguas, historia, economía y ecosistemas en cada departamento, se constituirá como un espacio de planificación y gestión"*.

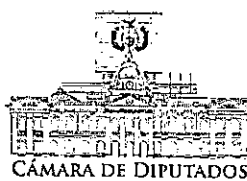
Que, el **Artículo 283** señala: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que, el **Artículo 298** con referencia a las competencias privativas del nivel central del Estado en su Parág. II, en su parte pertinente señala: *"35. Políticas generales de desarrollo productivo. 36. Políticas generales de vivienda. 37. Políticas generales de turismo"*.

Que, el **Artículo 299** en su Parág. I señala: *"Las siguientes competencias se ejercerán de forma compartida entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: 3. Electrificación urbana. Asimismo, en el párrafo II señala: 2. Gestión del sistema de salud y educación. 9. Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos 10. Proyectos de riego. 15. Vivienda y vivienda social. 16. Agricultura, ganadería, caza y pesca."*

Que, el **Artículo 302** señala: *"I. Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 4. Promoción del empleo y mejora de las condiciones laborales en el marco de las políticas nacionales. 28. Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial. 29. Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos. 30. Servicio de alumbrado público de su jurisdicción. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines."*

Que, el **Artículo 306** en lo pertinente señala: *"I. El modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. II. La economía plural está constituida por las formas*





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa. **III.** La economía plural articula las diferentes formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sustentabilidad, equilibrio, justicia y transparencia. La economía social y comunitaria complementará el interés individual con el vivir bien colectivo (...)"

Que, el **Artículo 316** señala: "La función del Estado en la economía consiste en: **1.** Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales. **2.** Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios. **5.** Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social. **6.** Promover prioritariamente la industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables, en el marco del respeto y protección del medio ambiente, para garantizar la generación de empleo y de insumos económicos y sociales para la población. (...)"

Que, el **Artículo 318** señala: "**I.** El Estado determinará una política productiva industrial y comercial que garantice una oferta de bienes y servicios suficientes para cubrir de forma adecuada las necesidades básicas internas, y para fortalecer la capacidad exportadora. **II.** El Estado reconoce y priorizará el apoyo a la organización de estructuras asociativas de micro, pequeñas y medianas empresas productoras, urbanas y rurales. **III.** El Estado fortalecerá la infraestructura productiva, manufactura e industrial y los servicios básicos para el sector productivo. **IV.** El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país."

Que, el **Artículo 336** señala: "El Estado apoyará a las organizaciones de economía comunitaria para que sean sujetos de crédito y accedan al financiamiento".

Que, el **Artículo 406** Señala: "**I.** El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables. **II.** El Estado promoverá y fortalecerá las organizaciones económicas productivas rurales, entre ellas a los





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

artesanos, las cooperativas, las asociaciones de productores agropecuarios y manufactureros, y las micro, pequeñas y medianas empresas comunitarias agropecuarias, que contribuyan al desarrollo económico social del país, de acuerdo a su identidad cultural y productiva".

**b) LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 031**

Que, el **Artículo 1** señala: "**(MARCO CONSTITUCIONAL)**. En el marco de la Constitución Política del Estado, Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos preservando la unidad del país".

Que, el **Artículo 3** Señala: "**(ALCANCE)**. El alcance de la presente Ley comprende lo siguiente: bases de la organización territorial del Estado, tipos de autonomía, procedimiento de acceso a la autonomía y procedimiento de elaboración de Estatutos y Cartas Orgánicas, regímenes competencial y económico financiero, coordinación entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, marco general de la participación y el control social en las entidades territoriales autónomas".

Que, el **Artículo 7** señala: "**(FINALIDAD)**. **I.** El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. **II.** Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: **1.** Concretar el carácter plurinacional y autónómico del Estado en su estructura organizativa territorial. **2.** Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional. **3.** Garantizar el bienestar social y la seguridad de la población boliviana. **5.** Promover el desarrollo económico armónico de departamentos, regiones, municipios y territorios indígena originario campesinos, dentro de la visión cultural económica y productiva de cada entidad territorial autónoma. **8.** Favorecer la integración social de sus habitantes, bajo los





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

principios de equidad e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso de las personas a la educación, la salud y al trabajo, respetando su diversidad, sin discriminación y explotación, con plena justicia social y promoviendo la descolonización.”

Que, el **Artículo 13** en su Parg. II señala: “(**GOBIERNO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES**) II. El Estado deberá prever y coordinar mecanismos para el apoyo al fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales, especialmente las de nueva creación, cuando éstas así lo soliciten.”

**c) LEY AUTÓNOMO MUNICIPAL N° 63/2023 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2023.**

Que, en su **Artículo Primero**. - señala: “**DECLÁRESE** como “Ciudad Intermedia” al actual Centro Poblado de Patacamaya del Municipio de Patacamaya, Provincia Aroma del Departamento de La Paz”.

De todo lo expuesto precedentemente y de todos los antecedentes esgrimidos y de conformidad a los Artículos 162 Parg. I. Núm. 2, 163 y 164 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 116 Inciso b), 117, 121 y 122 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, en mi calidad de Diputado Nacional, presento el presente Proyecto de Ley que: “**DECLARA COMO CIUDAD INTERMEDIA AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PATACAMAYA DE LA PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**”, tomando en cuenta que la ciudad de Patacamaya trasciende en el ámbito de su extensión espacial y poblacional, para abrir nuevas miradas que beneficien a la misma población, asimismo, tomando en cuenta que la ciudad de Patacamaya tiene la capacidad para vertebrar y cohesionar el sistema urbano y los vínculos urbano-rurales, en ese entendido trazar e implementar estrategias de alto valor económico, social y cultural para el progreso y desarrollo de la ciudad de Patacamaya, que le permita situarse en escenarios regionales, nacionales e incluso internacionales, abriendo nuevos horizontes de cooperación económica para el progreso y desarrollo territorial, regional y social del municipio de Patacamaya.

*[Handwritten signature]*  
Dip. Froilan Mamani Calaque  
COMISION DE JUSTICIA PLURAL MINISTERIO PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY No.....**

**“SE DECLARA COMO CIUDAD INTERMEDIA AL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE PATACAMAYA DE LA PROVINCIA AROMA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ”.**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

DECRETA:

**PL-257/23**

**ARTICULO 1.- (Objeto).**

I. La presente Ley tiene por objeto declarar al centro poblado de Patacamaya como “CIUDAD INTERMEDIA”, tomando en cuenta su ubicación estrategia y su crecimiento continuo.

II. Mediante la declaratoria se busca promover social, cultural y económicamente a la ciudad de Patacamaya, buscando estrategias y políticas de gestión e inversión para el crecimiento, planificación y desarrollo del Municipio de Patacamaya, orientadas a acceder, fortalecer, estructurar e implementar proyectos de desarrollo e inversión económica, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes bajo el principio del “Vivir Bien”.

**ARTICULO 2.- (Declaratoria).**

Se declara como “**Ciudad Intermedia**” al centro poblado del Municipio de Patacamaya, de la Provincia Aroma del Departamento de La Paz, tomando en cuenta su ubicación estratégica, constituyéndose en el centro nodal de articulación e integración más importante del altiplano.

**ARTICULO 3.- (Promoción).**

Por ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo; Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda; Viceministerio de Autonomías dependiente del Ministerio de la Presidencia; el Instituto Nacional de Estadísticas (INE); los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales procedase a la elaboración de un plan de promoción de ciudades intermedias en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS**

**ÚNICA:** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a los .....días del mes de .....del año dos mil vientes.



*Dip. Profrón Marmak Chiripe*  
COMISION DE JUSTICIA PLURAL MINISTERIO  
PUBLICO Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL